



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. C-16-97 CONCEJALES CARMEN PAVISICH Y JUAN BRAVO Resolución Ref: Sugerirle al D.E. que establezca con el Departamento Judicial de Pergamino un programa de trabajos comunitarios para las personas que se benefician con los artículos 27 bis y 76 bis del Código Penal.-

V I S I O :

La falta de un adecuado mantenimiento en distintas oficinas públicas, obras infraestructura, espacios públicos, tanto sea en el ámbito Municipal, como provincial, y la falta de presupuesto que normalmente afectan dicho mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Penal en su artículo 27 bis establece:
"Al suspender condicionalmente la ejecución de la pena, el tribunal deberá disponer que, durante el plazo que fijará entre dos y cuatro años según la gravedad del delito, el condenado cumpla todas o alguna de las siguientes reglas de conducta, en tanto resulten adecuadas para prevenir la comisión de nuevos delitos:
1: Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato.-
2: Abstenerse de concurrir a determinados lugares o relaciones con determinadas personas.-
3: Abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas.-
4: Asistir a la escolaridad primaria, si no la tuviera cumplida.-
5: Realizar estudios o prácticas necesarias para su capacitación laboral o profesional.-
6: Someterse a un tratamiento médico o psicológico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia.-
7: Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad.-
8: Realizar trabajos no remunerados en favor del Estado o de Instituciones de bien público, fuera de los horarios habituales de trabajo.-

Las reglas podrán ser modificadas por el tribunal según resulte conveniente al caso.

Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.-

En su artículo 76 bis establece:

"El imputado de un delito de acción pública reprimida con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no exceda de tres años, podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba.-



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

En los casos de concurso de delitos, el imputado también podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba si el máximo de la pena de reclusión o prisión aplicable no excediese de tres años. Al presentar la solicitud, el imputado deberá ofrecer hacerse cargo de la reparación del daño en la medida de lo posible, sin que ello implique confesión ni reconocimiento de la responsabilidad civil correspondiente.- El juez decidirá sobre la razonabilidad del ofrecimiento en resolución fundada.- La parte damnificada podrá aceptar o no la reparación ofrecida, y en este último caso, si la realización del juicio se suspendiere, tendrá habilitada la acción civil correspondiente.

Si las circunstancias del caso lo permitieran dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable, y hubiese consentimiento fiscal, el tribunal podrá suspender la realización del juicio.

Si el delito o alguno de los delitos que integran el concurso estuviera reprimido con pena de multa aplicable en forma conjunta o alternativa con la de prisión, será condición, además, que se pague el mínimo de la multa correspondiente.

El imputado deberá abonar en favor del Estado, los bienes que presumiblemente resultarían decomisadas en caso que recayera condena.

No procederá la suspensión del juicio a prueba cuando un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, hubiese participado, en el ejercicio de sus funciones, hubiese participado en el delito.

Tampoco procederá la suspensión del juicio a prueba de los delitos reprimidos con pena de inhabilitación.-

Que, solamente pueden acceder a este tipo de alternativas las personas que cometen por primera vez un delito menor, cuya pena es inferior a tres años:

Que, en nuestro partido de Pergamino existen numerosas entidades de bien público, a saber:

ENTIDADES DE BIEN PUBLICO RECONOCIDAS POR EL MUNICIPIO CON ANTERIORIDAD A LA PROMULGACION DE LA ORDENANZA 2324/89 DE CREACION DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DEL PARTIDO DE PERGAMINO.-



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>NORMA LEGAL</u>
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PERGAMINO	ESPAÑA 757-	DECRETO 1076/85
COMISION PRO ESCUELA SA GRADA FAMILIA	CAPILLA S.CAYETANO Bº12 DE OCTUBRE, PERGAMINO	ORD/2082/88
CENTRO TRADICIONALISTA EL CENCERRO	EHEVARRIA 1090 PERGAMINO	ORD.1873/88
HOGAR DE NINOS EL BUEN SAMARITANO, ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS.-	ISAAC ANNAN 620, PERGAMINO-	ORD.1924/88
CENTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	LORENZO MORENO 844	ORD.1802/88
CENTRO MISIONAL SAN CAYETANO Y JARDIN - DE INFANTES.-	FALUCHO 864	ORD.1939/88
COMISION ORGANIZADORA DEL MUSEO PAMPEANO DE PERGAMINO.-	SAN NICOLAS 1083	ORD.1940/88
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MANUEL OCAMPO.-	LOCALIDAD DE M.OCAMPO, P.D. DE PERGAMINO.-	ORD.1874/88
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ACEVEDO	LOCALIDAD DE ACEVEDO, P.D. PERGAMINO.-	ORD.1895/88
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA VIOLETA.-	LA VIOLETA-P.D. PERGAMINO.-	ORD.1782/88
ASOCIACION DE PADRES DE ORD.1565/87 DISCAPACITADOS	ruta 32 KM.3	



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

CENTRO DE EX-RESIDENTES DE JUNCAL EN PERGAMINO	PICO 475	ORD.1677/87
AGRUPACION ATLETICA BARRIO ILLIA	AVDA ROCA 1625	ORD.1424/87
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	CASTELLI 1200	ORD.426/58
FUNDACION INSTITUTO COMERCIAL RANCAGUA.-	LOCALIDAD DE RANCAGUA-PDO.PERGAMINO	ORD.1595/87

ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DEL PARTIDO DE PERGAMINO.-

RECONOCIDAS POR DECRETO MUNICIPAL A PARTIR DE LA PROMULGACION DE LA ORDENANZA No2324/89 QUE CREA EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DEL PARTIDO DE PERGAMINO.-

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>No DE INSCRIP.</u>	<u>DECRETO No</u>
MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS	ALSINA 376	1	5278/90
COMISION PRO COMPLEJO POLIDEPORTIVO BARRIO-GENERAL SAN MARTIN	MARTIN FIERRO 495 5o PISO.DPTO.B.TO= RRE 2--PERGAMINO	2	5861/90
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN - ANCHORENA	JUAN ANCHORENA-ESTA CION URQUIZA.PDO.DE PERGAMINO	3	5911/90
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PINZON	LOCALIDAD DE PINZON PDO.DE PERGAMINO	4	6047/90
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MARIANO BENITEZ	LOCALIDAD DE MARIA= NO BENITEZ.PDO.DE = PERGAMINO	5	6061/90
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MARIA-NO H.ALFONZO.-	LOCALIDAD DE MARIANO H.ALFONZO.PDO. DE PER GAMINO.-	6	6068/90
ASOCIACION CRIADORES ROLLER PERGAMINO	DR.ALEM.148/50 PERGAMINO	7	6189/91



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RANCA- GUA	LOCALIDAD DE RANCAGUA PDO.DE PERGAMINO.-	8	6295/91
AUTO MOTO CLUB PERGA- MINO.-	MITRE 882 PERGAMINO	9	7522/92
COMISION PRO AYUDA SALA SANITARIA NTRA SRA DEL LUJAN	AVDA.RODRIGUEZ JAURE- GUI Y EL HORNERO.CASA 4-BoN.SRA.DEL LUJAN	10	7762/92
IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA	SANTIAGO DEL ESTERO 981	11	7962/92
PENA DE LA TERCERA EDAD "CARI DEVIA"-	ESTRADA Y S.MARTIN. CLUB SPORTS PERGAMI- NO.-	12	7963/92
ABUELOS CLUB PERGA MINO	MERCED 1475	13	8143/93
ASOCIACION EX-RESI DENTES DE EL SOCO- RRO EN PERGAMINO	RIVADAVIA 648 PERGAMINO	14	8167/93
COMISION DE MADRES CENTRO COMUNITARIO 12 DE OCTUBRE	CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL 12 DE OC- TUBRE	15	8215/93
CIRCULO DE SUBOFI- CIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PRO VINCIA	LUZURIAGA 49. PERGAMINO	16	8430/93
RADIO CLUB PERGAMINO	JOSE HERNANDEZ 429	17	8438/93
CLUB SOCIAL Y DEPOR TIVO SAN TELMO	RAMON RAIMUNDO Y GRAL.FICO	18	8605/93
CONFERENCIA VICENTI NA SAN FANTALEON GUARDERIA INFANTIL	MERCED 847 PERGAMINO	19	8677/93
RACING CLUB	C.M.EDUARDO T.SILVA 640	20	9496/94
CLUB NAUTICO AMIGOS DEL ATLETISMO DE PERGAMINO	Int.Biscayart sur 452 o Urquiza 2149	21	9706/94



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

ASOCIACION DIABETICOS FATIMA PERGAMINO	J.J.Jiménez 549	22	9987/95
ASOCIACION VECINAL DE ACCION CIVICA Y CU TURAL GENTE DE PAZ	S.LORENZO 1150	23	10217/95
CLUB ARGENTINO SOCIAL Y DEPORTIVO DE RANCA GUA	RANCAGUA	24	10218/95
ASOCIACION PROTECTORA DE LAS JOVENES -HOGAR MATERNO INFANTIL SANTA MARIA MICAELA	RUTA 8 KM 222	25	10419/95
ASOCIACION MATERNO IN FANTIL PERGAMINO AMIP	MERCED 847	26	10.625/96
COOPERADORA POLICIAL COMISARIA PRIMERA		27	10.795/96
ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA GILGAL	IRLANDA 1230	28	10.917/96
LI.FU.PE LIGA INFANTIL DE FUTBOL DE PERGAMINO	SAAVEDRA 384	29	10.951/96
MO-JU-PER MOVIMIENTO DE JUBILADOS PERGAMI NENSES	REINAUDI 2021	30	11.042/96
ASOCIACION COOPERADO RA CENTRO COMUNITA - RIO BARRIO J.HERNANDEZ	G.COLODRERO 1400	31	11.079/96
ASOC.COOPERADORA JARDIN MATERNAL JOSE HERNANDEZ	G.SPANO 1143	32	11.078/96
ASOC.COOPERADORA CENTRO COMUNITARIO B.OTERO	CALLE 101 S/No	33	11.074/96
ASOC.COOPERAD.CENTRO COMUNIT.VILLA S.JOSE	CHICLANA 1350	34	11.069/96
ASOC.COOP.CENTRO COMU NITARIO VILLA ALICIA	CALLES 13 Y 18	35	11.073/96



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

ASOCIAC.COOP.CENTRO CO MUNITARIO 12 DE OCTUBRE	FLORIDA Y D.FUNES	36	11.071/96
ASOC.COOPERADORA CENTRO COMUNIT.CASA NINO MANUEL OCAMPO	F.FERREYRA S/No	37	11.072/96
ASOC.COOPERADORA CASA DEL NINO ACEVEDO	ACEVEDO	38	11.080/96
ASOC.COOPERADORA DE LA ESCUELA No 17	CASTELLI 1579	39	11.090/96
ASOC.COOPERADORA CENTRO COMUNITARIO FE Y PATRIA	F.SANCHEZ 1050	40	11.097/96
ASOC.COOPERADORA CASA DEL NINO URQUIZA	AVDA.CORDOBA S/N. ESTACION URQUIZA	41	11.098/96
ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL No1-	AVDAP.PERON 1560	42	11.122/96
ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA 26	FARAJE MANANTIALES	43	11.181/96
CORAL DE CAMARA PERGA MINO	ITALIA 758-70B	44	11.273/96
ASOCIACION SIERVOS DE LA CARIDAD (SCALABRINI)	Avda.Emilio Castro 6351 CP 1408-CAPITAL FEDERAL	45	11.727/96
ASOCIACION LOS NARANJOS	9 DE JULIO 640-SAN PEDRO		

Que, como puede apreciarse la aplicación de lo establecido en los artículos 27 bis y 76 bis puede efectivizarse de manera plena en nuestra comunidad;

Que, se según lo manifestado por distintos funcionarios del Departamento Judicial de Pergamino con el pleno funcionamiento de los juicios orales, a producirse en el primer cuatrimestre de 1998, se multiplicaran las sentencias por los artículos ut supra referidos;



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

ATENTO A ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de abril de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N:

ARTICULO 1o: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal con la finalidad de sugerirle que establezca con el Departamento Judicial de Pergamino un programa de trabajos comunitarios para las personas que se hallen comprendidas en los alcances de los artículos 27 bis (PROBATION) y 76 bis (condena en suspenso).-

ARTICULO 2o: El referido programa de trabajos comunitarios debería contener las siguientes prioridades:

a) Mantenimiento y limpieza de los desagües integrales en todo el Partido de Pergamino.-

b) Mantenimiento y Limpieza de todos los grandes predios baldíos, como así mismo erradicación de basurales clandestinos en todo el ámbito del Partido de Pergamino.-

c) Mantenimiento de todos los edificios públicos, sean nacionales, provinciales y municipales, en el Partido de Pergamino.-


d) Colaboración con todas las entidades de bien público del partido de Pergamino.-

ARTICULO 3o: Los fundamentos forman parte de la presente.-

ARTICULO 4o: De forma.-

PERGAMINO, abril 14 de 1997.-

RESOLUCION No 797/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE